

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

P. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00017-00

Entra al despacho de manera oficiosa el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL en favor del menor S.D.M.T. y en contra del señor EMERSON YAMITH MANJARRES POLO, donde mediante auto de fecha 09 de junio de 2022, se fijó fecha y hora para surtir la audiencia en oralidad previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, en dicho pronunciamiento por descuido involuntario, el juzgado en el numeral segundo fijo la diligencia a celebrar, para el día 09 de julio de 2022, sin percatarnos que ese día era sábado, es decir un día no hábil para realizar la audiencia, por ello lo que deviene en esta oportunidad es enderezar el error ya mencionado y por consiguiente esta titular corregirá el numeral segundo del auto de fecha 09 de junio de 2022, en el sentido de fijar la audiencia oral un día hábil del calendario 2022, por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha 09 de junio de 2022, y en consecuencia dicho numeral quedara de la siguiente manera:

“SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de trámite en oralidad, el DÍA DOCE (12) DEL MES DE JULIO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).”

SEGUNDO: El resto del auto de fecha 09 de junio de 2022 quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acc8d26a09f9f5ac7f31351258a3039249c891f1b4668417ef090d4396681b6**

Documento generado en 16/06/2022 01:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>